



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-41821040-GCABA-SBASE s/ Adjudicación Licitación Pública Internacional N° 234/2023
“Adquisición de Material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires”

VISTO: el EX-2022-41821040-GCABA-SBASEy

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución RESDI-2023-19-GCABA-SBASE, el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE), aprobó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 234/2023 “Adquisición de material rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires”, con un presupuesto oficial de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (USD 155.000.000).

Que posteriormente por Resolución RESDI-2024-18-GCABA-SBASE, el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE), aprobó algunas modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que rigen la licitación, entre las cuales se destacan el aumento de la adquisición de DIECISEIS (16) a VEINTINUEVE (29) formaciones, la migración de potencia pasando de 600 Vcc a 1500 Vcc y la incorporación de un mecanismo de financiación, todo lo cual derivó en una actualización del presupuesto oficial a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (USD 294.400.000.-).

Que el 10 de enero de 2025 se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura Ofertas del Sobre N° 1, según surge del IF-2025-03035111-GCABA-SBASE, habiéndose recibido TRES (3) propuestas de las siguientes empresas, a saber: BEML LTD. Y RITES LTD. (Oferta N° 1), CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2), y CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (Oferta N° 3).

Que mediante Dictamen de Preselección de las Ofertas obrante en IF-2025-18975566-GCABA-SBASE con fecha 09 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora tomó intervención, en los términos del artículo 78 inc. e) apartado II) del RCyC, recomendando desestimar la oferta presentada por BEML LTD. Y RITES LTD. (Oferta N° 1), por incumplir los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC) que rige la contratación y preselección para la apertura de los Sobres N° 2, las ofertas presentadas por CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2), y CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (Oferta N° 3).

Que en respuesta a la notificación de la misma, y luego de proceder a la toma de vista de las presentes actuaciones, la firma CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (con fecha 14 de mayo de 2025) efectuó una presentación sobre el Dictamen de Preselección de las ofertas, denominada “CONTESTA NOTIFICACIÓN. IMPUGNA DICTAMEN DE PRESELECCIÓN DE OFERTAS. SOLICITA.” (v. IF-2025-19653993-GCABA-SBASE).

Que al respecto se han expedido las áreas competentes de SBASE, mediante los informes económico-financiero, técnicos y legal (IF-2025-19897977-GCABA-SBASE, IF-2025-19881205-GCABA-SBASE, IF-2025-19896119-GCABA-SBASE e IF-2025-19915822-GCABA-SBASE adjuntos a la presente), en los que se ha concluido que la aludida presentación debe ser rechazada desde el aspecto formal, en primer término por improcedente, dada la falta de cumplimiento del requisito de presentación de la correspondiente garantía de impugnación, conforme lo exigido en el artículo 6.10. del Pliego Único de Bases y Condiciones, y en el artículo 52 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE, y asimismo, desde el aspecto sustancial, por carecer de fundamento el resto de las cuestiones planteadas respecto al mencionado dictamen de preselección de ofertas.

Que seguidamente, con fecha 15 de mayo de 2025 el Directorio de SBASE, a través de la Resolución RESDI-2025-69-GCABA-SBASE, desestimó la oferta presentada por BEML LTD. Y RITES LTD. (Oferta N° 1) por incumplir los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, declaró admisibles las ofertas contenidas en los Sobres Nro. 1 correspondientes a los oferentes CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2), y CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (Oferta N° 3) y, asimismo, convocó a la apertura del Sobre Nro. 2 de dichos oferentes.

Que el 16 de mayo de 2025, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas del Sobre N° 2, según surge del IF-2025-20566238-GCABA-SBASE, del cual se desprende que la oferta económica presentada por la empresa CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2) asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100 (USD 263.185.329,76) Condición CIF; y por la empresa CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (Oferta N° 3) asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$ 347.287.224.808,89) IVA incluido.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.17 del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, se procedió a dar vista de las ofertas presentadas (Sobres N° 2) y se concedió el plazo de tres (3) días para realizar observaciones, tal se desprende de la constancia obrante en IF-2025- 20587938-GCABA-SBASE.

Que es oportuno destacar, que la firma CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. procedió a realizar una nueva presentación (con fecha 21 de mayo de 2025), identificada como “CONTESTA NOTIFICACIÓN. OBSERVACIONES SOBRE RESOLUCIÓN RESDI-2025-69-GCABA-SBASE. SOLICITA REVOCACIÓN” (v. IF-2025-20873862-GCABA-SBASE), sobre la que se ha expedido el área legal de SBASE, rechazando las observaciones realizadas por dicha firma, por no asistirle razón y carecer de sustento.

Que posteriormente, con fecha 23 de mayo del corriente -dentro del término previsto en el artículo 5.17, se han recibido observaciones de la empresa CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (IF-2025-21435610-GCABA-SBASE) sobre la oferta de la firma CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD., relativas a distintas cuestiones que han sido abordadas y rechazadas por falta de sustento, por las áreas competentes de SBASE, tal se desprende de los informes obrantes en IF-2025-23918684-GCABA-SBASE, IF-2025-24103333-GCABA-SBASE e IF-2025-20925771-GCABA-SBASE, que se adjuntan a la presente.

Que contando con la previa intervención de las áreas con competencia específica de SBASE, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante IF-2025-24118544-GCABA-SBASE, emitió el Dictamen de Preadjudicación, en los términos del artículo 78 inc. e) apartado I) del RCyC, recomendando: Rechazar las observaciones efectuadas por la firma CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. en su presentación obrante en IF-2025-21435610-GCABA-SBASE, por los fundamentos expuestos en los informes de las áreas competentes de SBASE (IF-2025-23918684-GCABA-SBASE, IF-2025-24103333-GCABA-SBASE e IF-2025-20925771-GCABA-SBASE) y adjudicar la Licitación Pública Internacional N°234/2023 “Adquisición de material Rodante para la Línea B de la

red de Subterráneos de Buenos Aires” a favor de la firma CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100 (USD 263.185.329,76) Condición CIF, IVA incluido, más los gastos de nacionalización asociados, por cumplir con los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones y resultar económicamente la más conveniente para SBASE.

Que se encuentran agregadas a las actuaciones las constancias de notificación y difusión en el sitio web de SBASE del citado dictamen de preadjudicación -IF-2025-24199947-GCABA-SBASE e IF-2025-24200417-GCABA-SBASE-.

Que se recibieron nuevas observaciones de las firmas CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. y CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD., que obran agregadas en IF-2025-24886341-GCABA-SBASE e IF-2025-25025416-GCABA-SBASE.

Que contando con la previa intervención de las áreas con competencia específica de SBASE, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante IF-2025-25249984-GCABA-SBASE, emitió un nuevo informe al Dictamen de Preadjudicación, en los términos del artículo 78 inc. e) apartado I) del RCyC, recomendando rechazar las observaciones efectuadas por la firma CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. en su presentación obrante en IF-2025-24886341-GCABA-SBASE, por los fundamentos expuestos en los informes de las áreas competentes de SBASE (IF-2025-25096874-GCABA-SBASE, IF-2025-25024581-GCABA-SBASE, IF-2025-25237316-GCABA-SBASE, IF-2025-25246262-GCABA-SBASE) y aclarando que, en la recomendación realizada en el punto 2) del Dictamen de Preadjudicación (IF-2025-24118544-GCABA-SBASE), donde dice “...*por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100 (USD 263.185.329,76) Condición CIF, IVA incluido, más los gastos de nacionalización asociados...*”, debe decir “...*por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100 (USD 263.185.329,76) Condición CIF, más impuestos y gastos de nacionalización asociados...*”.

Que se encuentran agregadas a las actuaciones las constancias de notificación y difusión en el sitio web de SBASE del nuevo informe de la Comisión Evaluadora IF-2025-25399886-GCABA-SBASE e IF-2025-25389564-GCABA-SBASE.

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de su competencia (IF-2025-28624656-GCABA-PG).

Que la presente Resolución se suscribe por razones operativas vinculadas con el procedimiento de selección, contando este Directorio con facultades suficientes para su dictado conforme lo establecido en el Estatuto de SBASE y en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 234/2023 “Adquisición de Material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires”, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.

Artículo 2º: Adjudicar la Licitación Pública Internacional N° 234/2023 “Adquisición de Material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires” a favor de la firma CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100 (USD 263.185.329,76) Condición CIF, más los gastos de nacionalización asociados.

Artículo 3º: Autorizar a la Presidencia de SBASE a suscribir el Contrato con el adjudicatario.

Artículo 4º: Las erogaciones a que dé lugar el presente proceso licitatorio, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: Disponer que, por la Gerencia de Compras y Contrataciones, se proceda a cursar las correspondientes publicaciones y notificaciones de la presente Resolución.

Artículo 6º: Previo al registro en la forma de estilo, agréguese copia de la misma en la actuación correspondiente, procediendo a informar lo resuelto en la próxima Reunión de Directorio.